



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La actuación N° 15540/09 y la Res. CM N° 346/09,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto, el Sr. Diego Palamarczuk, Auxiliar de Servicio en la Fiscalía en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 346/09.

Que en la Resolución antes citada se le concedió al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 7 de mayo de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Sr. Palamarczuk presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del 1° de julio de 2009.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Diego Palamarczuk, Auxiliar de Servicio en la Fiscalía en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° CM N° 346/09, hasta el día 30 de junio de 2009 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Palamarczuk y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente